

1558

Real Instancia de los de Diciembre de 1867, con licencia
del Gobernador Civil de D. José Antonio Giménez Ura,
y demás formidaderas que se mandan en el título 13º Decreto
de Motuanca; asimismo dispuso, que pone al Señor
Presidente, con dirigición a lo que ordena en el artº 4º del
dicho Real Decreto, se pase al Señor Gobernador Civil con
Presidente de la Exma. Diputación Provincial de Sigüi-
ta Comunicación.

Atento Señor

Se palancó ocurrió en esta población y su término mu-
nicipal en las noches del 27 y 28 del mes de Septiembre ultí-
mos y en la del tres de los corrientes; sostenida por horro-
rosa y espantosa tempestad principalmente la ultima,
no se han considerado en este país, prodigios de voracidad
en tan exceder abundar de las lluvias nombradas
del Playa y la Rocío que circundan esta población,
llegando a gran altura, el intrepu-
toriente ha arrancado destruyendo en su totalidad ba-
sica casas, no dejando sinot alguna del sitio que
ocuparon, y entiendo devorada por la población oca-
sionando graves y apurados conflictos, ocupando par-
quear alguna casa en ocho ó once palmas, hasta
que quedando tan lluvia que la lleva a borbotear, sed-
uciéndole la aguacera de la misma, Siguiendo su vi-

